



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 13 de marzo de 2025.

RECIBIDO
14 MAR 2025
11:00v

SUNTO: Se presenta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
LIC. FERNANDO JARA SOTO,

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA

Con fundamento en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60 fracción II, y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE LA GUELAGUETZA 2025, A EFECTO DE QUE SE CREEN ESPACIOS DESTINADOS PARA QUE BANDAS FILARMÓNICAS TRADICIONALES, ORQUESTAS Y CONJUNTOS TÍPICOS, COROS INDEPENDIENTES Y MUNICIPALES, Y SOLISTAS E INTÉRPRETES DE LAS OCHO REGIONES DEL ESTADO, REALICEN SUS PRESENTACIONES EN LA MÁXIMA FIESTA DE LOS OAXAQUEÑOS.

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; seguro de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

LXVI LEGISLATURA DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ

DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
14 MAR 2025
Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DIPUTADA

**ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

DIPUTADA IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60 fracción II, y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración ante esta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE LA GUELAGUETZA 2025, A EFECTO DE QUE SE CREEN ESPACIOS DESTINADOS PARA QUE BANDAS FILARMÓNICAS TRADICIONALES, ORQUESTAS Y CONJUNTOS TÍPICOS, COROS INDEPENDIENTES Y MUNICIPALES, Y SOLISTAS E INTÉRPRETES DE LAS OCHO REGIONES DEL ESTADO, REALICEN SUS PRESENTACIONES EN LA MÁXIMA FIESTA DE LOS OAXAQUEÑOS**; lo anterior, con base en los siguientes

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
ZIMATLÁN DE ALVARO
DISTRITO 10

CONSIDERANDOS:

La Guelaguetza es la máxima expresión cultural del pueblo de Oaxaca, un evento que exalta la diversidad y riqueza de nuestras tradiciones, lenguas, danzas, gastronomía y música, convirtiéndose en un símbolo de identidad para los oaxaqueños y en un atractivo cultural de relevancia nacional e internacional.

La música desempeña un papel fundamental en la celebración de la Guelaguetza, ya que acompaña las danzas, resalta la identidad de cada región y



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

refuerza la riqueza cultural de los pueblos originarios. En este sentido, es imprescindible reconocer el talento de las bandas de música, solistas y agrupaciones locales, quienes han sido guardianes y difusores del patrimonio musical de Oaxaca.

Dentro de este marco, la música desempeña un papel fundamental. Desde tiempos ancestrales, ha acompañado las festividades de los pueblos indígenas y mestizos, siendo un medio de expresión y comunicación, así como una forma de preservar la memoria colectiva. En Oaxaca, la música tradicional es un elemento identitario que da vida a las celebraciones comunitarias y refuerza el sentido de pertenencia entre los habitantes. Las bandas de viento, los solistas y otros músicos locales son parte esencial de este patrimonio, transmitiendo de generación en generación las melodías que forman parte del alma del Estado.

A pesar de la importancia de la música en la cultura oaxaqueña, muchos artistas locales han enfrentado históricamente dificultades para acceder a escenarios que les permitan compartir su talento con un público más amplio. La creación de espacios específicos para bandas, músicos y artistas locales dentro de la Guelaguetza es una acción necesaria y justa que permitiría fortalecer la identidad cultural de Oaxaca y contribuir al desarrollo del sector artístico.



LXVI LEGISLATURA

IVÁN OSIEL QUIROZ MARTÍNEZ
ZIMATLÁN DE ALVAREZ
DISTRITO DE ZIMATLÁN

La apertura de estos espacios no solo beneficiaría a los músicos, sino que también fomentaría el turismo cultural y la derrama económica en las comunidades de origen de los artistas. Además, garantizaría la preservación y continuidad de géneros musicales tradicionales que, en algunos casos, se encuentran en riesgo de desaparición debido a la falta de apoyo y difusión.

Es importante reconocer que la Guelaguetza es un evento con una enorme proyección a nivel nacional e internacional, lo que la convierte en una plataforma inigualable para la promoción del talento oaxaqueño. Brindar mayor participación a



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

músicos locales dentro de la festividad permitiría dar a conocer su trabajo en un escenario de gran visibilidad, generando oportunidades para su profesionalización y crecimiento artístico. Esta medida también reforzaría la autenticidad del evento, asegurando que la celebración siga reflejando fielmente la diversidad y el espíritu de los pueblos de Oaxaca.

Asimismo, la inclusión de artistas locales en la Guelaguetza responde a la necesidad de democratizar los espacios culturales y garantizar que los beneficios de este evento lleguen a todos los sectores de la sociedad. La música y el arte deben ser accesibles para todos, y el Estado tiene la responsabilidad de fomentar políticas públicas que impulsen la participación activa de los artistas en eventos de alto impacto cultural. La Guelaguetza, como símbolo de la identidad oaxaqueña, debe ser un escaparate en el que se valore y fomente el talento de quienes han dedicado su vida a preservar y enriquecer la tradición musical del estado.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

IVÁN OSIEL QUIROZ MARTÍNEZ
ZIMATLÁN DE AJTUQUÍAN
DISTRITO 16

Por ello, resulta imprescindible exhortar al Comité Intersecretarial de la Guelaguetza 2025 a generar espacios específicos en los que bandas filarmónicas tradicionales, orquestas y conjuntos típicos, coros independientes y municipales, y solistas e intérpretes de las ocho regiones del estado; puedan presentarse y compartir su arte con el público. Esta medida contribuirá a fortalecer el tejido cultural y social de Oaxaca, a reconocer la labor de sus artistas ya consolidar a la Guelaguetza como un evento verdaderamente inclusivo y representativo de la riqueza cultural del estado.

Por tal motivo, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con el carácter **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**; en los siguientes términos:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Comité Intersecretarial de la Guelaguetza 2025, a efecto de que se creen espacios destinados para que bandas filarmónicas tradicionales, orquestas y conjuntos típicos, coros independientes y municipales, y solistas e intérpretes de las ocho regiones del estado, realicen sus presentaciones en la máxima fiesta de los oaxaqueños.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a trece de marzo de dos mil veinticinco.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DR. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
EMATLÁN DE ÁLVAREZ

DIPUTADO IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE LA GUELAGUETZA 2025, A EFECTO DE QUE SE CREEN ESPACIOS DESTINADOS PARA QUE BANDAS FILARMÓNICAS TRADICIONALES, ORQUESTAS Y CONJUNTOS TÍPICOS, COROS INDEPENDIENTES Y MUNICIPALES, Y SOLISTAS E INTÉRPRETES DE LAS OCHO REGIONES DEL ESTADO, REALICEN SUS PRESENTACIONES EN LA MÁXIMA FIESTA DE LOS OAXAQUEÑOS.